

Copia.

35-3
C. no. 1

Leg. 58-2

Las circunstancias extraordinarias en q.^a se ha hallado la Monarquía por la ausencia del Rey Nro Señor, y p.^a la ocupación enemiga han subministrado a los q.^e temian el honor de servir a S.M., en las varias dependencias de la primera secretaría de Estado el mi cargo muchas ocasiones de demostrar con sus obras y conducta, si son dignos de continuar en el N.^o Serb.^o o si se han hecho acreedores a ser separados de él. S.M. cree q.^e no todos los Nomb.^{os} pueden exigirse espuesgos de merecimiento, y q.^e entre este y la falta de lealtad hai grados intermedios que no deben confundirse, y a fin de evitarlo ha resuelto S.M. q.^e V.C. en union con D.^{no} Man.^o de Larañabal, y el Conde de Torre Alveguiva le presente por mi mano una nota de los empleados con expresion del sueldo q.^e forme de ellos dividiendola en clases separadas, proponiendo en la 1.^a los q.^e no han admitido empleo del Nomb.^o: en la 2.^a los q.^e le han servido en ley o empleo q.^e antes tenían: en la 3.^a los q.^e han tenido asensusos q.^e no sean de escala, o de distincion q.^e de...

Lugar a previr q. serbian al Vnypador no por
debilidad o esturuidad por la miseria sino por in-
clinacion: y finalmente en la 4.^a los q. no contien-
do con serbible han contribuido a extender su par-
tido seduciendo a otros, o persiguiendo a los buenos y
leales Espanoles. Para que semejante graduacion
sea arreglada examinara VE los documentos q. pue-
dan contribuir a dar una idea la mas exacta pos-
sible de las operaciones de cada Empleado; tomara in-
forme de los Jefes q. no tengan culpa de haber ver-
tido al Enemigo, consultara lo q. en razon de la
condnota de cada uno de los Empleados para ex-
poner al Aunram^{to}. y se valdra de los medios q.
se dote su prudencia a la qual sea el Rey el
examen imparcial del merito o demerito de ca-
da uno encargando a VE la mayor brevedad p.
los graves perjuicios q. se croven de estar va ha-
canto tanto tiempo los buenos sin premio, los dobles sin
la comparacion debida a la humana fragilidad. y los
malos y perbersos sin la separacion o castigo. De
su orden lo comunico a VE p.^a su exacto y



pronto cumplim^{to}. Dios que en VE m. a. Palatin
21 de Mayo de 1814. = El Duq.^e M.^o Carlos S.^o J.
Jose Colon.

Es copia de la minuta g^{ral} J.^a y de
los Secretarios del Despacho aprobada J.^a en
Junta de Estado la qual es en la Secretaria
de este ramo.

Ministros J.^a el Ramo de Mar.^o

D.^o Sebastian de Torres.

D.^o Fedeo Leg.^o Gomez.

D.^o Man.^o Jom.^o Ponce.



